



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

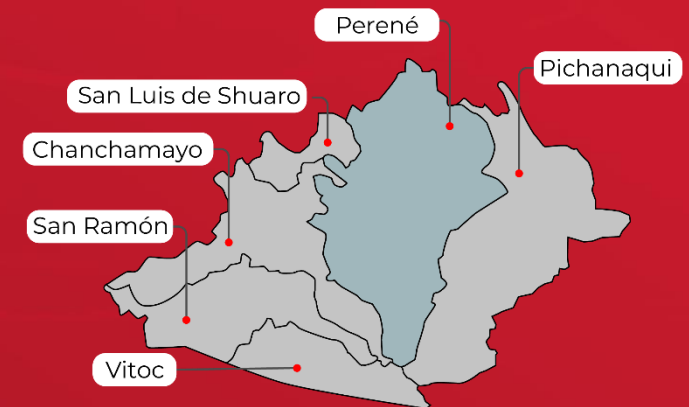
**QaliWarmá**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

# PRESUNTA AFECTACIÓN A LA SALUD I. E. SANTA ANA - PERENÉ, CHANCHAMAYO - JUNÍN

2023



Provincia de Chanchamayo, Junín

# MODELO OPERACIONAL

## Una estrategia de cogestión para la participación ciudadana

Consiste en la participación articulada y cooperación entre diferentes actores para brindar un servicio de alimentos de calidad, promoviendo la transparencia y **vigilancia social** del proceso.



- La canasta de alimentos.
- Las especificaciones técnicas.
- La ración que se entrega a las niñas y niños.

### COMITÉ DE COMPRA (CC)

Se encarga de la selección de proveedores, suscripción de contratos y pago.

**Está integrado por:**

- Gerente de Desarrollo Social de la municipalidad provincial.
- Representante de la Red de Salud.
- Subprefecto/a.
- Dos representantes de padres y madres de familia.

### COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE)

Se encarga de la recepción, verificación y distribución de los alimentos

**Se encuentra integrado por:**

- Director/a de la I. E., quien preside el CAE.
- Un/a docente de la I. E.
- Tres representantes de madres y/o padres de familia vocales.

(1) Conforme a lo establecido en el artículo 6, literales a y d, del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS.

# Supervisión y liberación de los alimentos en plantas y almacenes

Son procedimientos estandarizados para la supervisión y liberación de alimentos en los establecimientos de los proveedores, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente (Decreto Supremo N.º 007-98-SA, Decreto Legislativo N.º 1062 y su reglamentos Decreto Supremo N.º 034-2008-AG) y los requisitos establecidos por el Programa.

## Protocolo para la supervisión y liberación de alimentos en los establecimientos de proveedores/as del PNAEQW RDE N.º D00487-2022-MIDIS/PNAEQW-DE

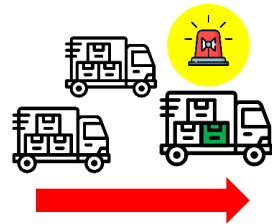
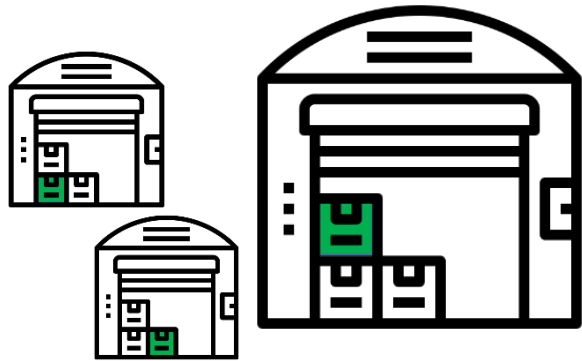


**INOCUIDAD / CALIDAD / OPORTUNIDAD**

# Servicio alimentario escolar

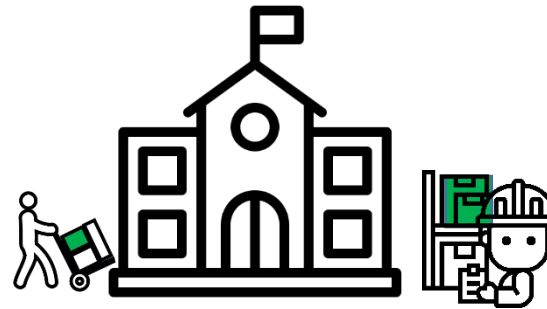
## Almacén del proveedor

Liberación de productos



## Institución educativa

Entrega de productos del proveedor al CAE



## Prestación del servicio alimentario

Formas de atención:

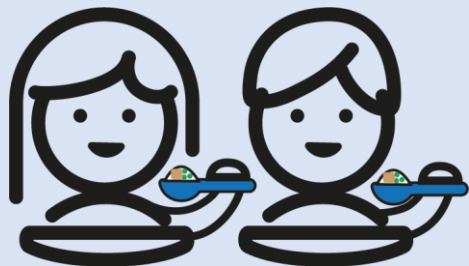
Preparación de alimentos para consumo dentro de la I. E.



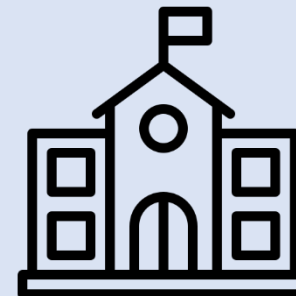
Distribución de alimentos para consumo en el hogar



En caso de alerta por características no acordes a lo establecido por el Programa, se suspende la liberación, distribución y consumo del lote de producto, aplicando el protocolo para el manejo de productos no conformes en el PNAEQW (RDE N.º D00313-2022-MIDIS/PNAEQW-DE)



4 209 107  
Escolares



65 578  
II. EE. programadas  
RDE 462-2023

# Antecedentes

- Con fecha 13 de noviembre de 2023, la subprefecta del distrito de Perené en el marco de las actividades de vigilancia social, tomó conocimiento y reportó al Monitor de Gestión Local (MGL) asignado a la zona, la presunta afectación a la salud de usuarios de la I. E. Santa Ana, nivel primaria, presuntamente por el consumo del desayuno escolar que consistió en **bebible de avena con quinua y leche, y galleta con quinua**.
- La I. E. Santa Ana (distrito de Perené, provincia Chanchamayo, departamento de Junín) cuenta con **485 usuarios atendidos por el PNAEQW**. Los alimentos involucrados en el caso de afectación a la salud fueron distribuidos a **124 II. EE. con un total de 6673 usuarios**. No se tiene reportes de otros casos similares.

## Información de los alimentos utilizados/involucrados

PRODUCTO	MARCA	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	COD. DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	REG. SANITARIO O DOC. ALTERNO	ENTREGA
HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA	CULTIVOS DEL VALLE	0.250 kg	DESHIDRATADOS DEL VALLE S.A.C.	415	15/07/2024	E5611820N/KADSDL	6
AZÚCAR RUBIA	DOÑA TIMO	1.000 kg	AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A.	250823	25/08/2024	F1004622N/NACVGO	7
GALLETA CON QUINUA	MARÍA	0.030 kg	FÁBRICA DE GALLETAS MARÍA E.I.R.L.	26	17/04/2024	H5706722N/KAFBDE	7
LECHE EVAPORADA ENTERA	BONLÉ	0.400 kg	LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.	213	1/05/2024	A2501622N/DALCGO	7

# Acciones realizadas por el PNAEQW

En relación a los alimentos utilizados, se evidencia que el alimento leche evaporada entera, marca Bonlé, fue distribuido durante la séptima entrega y corresponde a un lote observado, y comunicado por el PNAEQW, a las unidades territoriales del PNAEQW el **día 24.10.2023**, donde como medida preventiva se suspende la liberación, distribución y consumo de dicho lote. En relación a dicho lote de leche evaporada entera, se precisa lo siguiente:

**Con fecha 25.10.23**, el PNAEQW, a través de la UT Junín, comunicó al proveedor “CADISEL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-CADISEL SAC” que debe proceder al retiro del producto observado de las II. EE. distribuidas para la séptima entrega en el ítem **CHANCHAMAYO**.

**Con fecha 26.10.23**, el PNAEQW, a través de la UT Junín, comunicó a la UGEL – Chanchamayo la medida preventiva de suspensión del uso y consumo del lote 213.

**Con fecha 26.10.23**, la UGEL Chanchamayo comunicó a las II. EE. sobre los lotes del alimento leche evapora entera observados, entre ellos el lote 213.

**Con fecha 27.10.23**, el MGL encargado de la supervisión a la I. E. Santa Ana comunicó a través del WhatsApp a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar de la I. E. Santa Ana, la medida preventiva de suspensión del uso y consumo del lote 213.

**Con fecha 27.11.23**, el proveedor “CADISEL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-CADISEL SAC” comunicó a la UT Junín que culminó con el retiro del producto leche evaporada entera, lote 213, en las instituciones educativas situadas en el ítem Chanchamayo.

# Acciones realizadas por el PNAEQW

## Sobre la atención de los niños en el Centro de Salud Villa Perené

- Al Centro de Salud Villa Perené llegaron 28 niños del 5to “A”, 1 niño del 5to “C” y 1 niño del 1er grado, presentando dolor de estómago y vómitos.
- De los 30 niños que asistieron a dicho centro de salud, 3 niñas fueron trasladadas a la provincia de La Merced para su atención siendo las siguientes, de iniciales A.M.A.H.; de iniciales B.L.A.P. y de iniciales Y.S.P.S.
- El mismo 13/11/2023 todos los niños atendidos en el centro de salud fueron dados de alta, se realizó el seguimiento en el establecimiento de salud, **verificando que NO se tuvo reingresos de estudiantes de la I. E. Santa Ana.**

## Sobre la atención de los niños en el Hospital Regional Docente de Medicina Tropical

- La niña de iniciales Y.S.P.S. que fue trasladada no presentó síntomas; la niña de iniciales A.M.A.H. fue derivada al Hospital I Selva Central y Enfermedades Tropicales “Hugo Pesce Pescetto”. Posteriormente ingresó a dicho hospital regional, la niña de iniciales B.L.A.P. El mismo 13/11/2023 las niñas B.L.A.P. y Y.S.P.S. fueron dadas de alta, por presentar condición estable y sin tratamiento.

## Sobre la atención de la niña en el Hospital (ESSALUD) I Selva Central y Enfermedades Tropicales

- La niña de iniciales A.M.A.H. recibió tratamiento endovenoso sintomático; el personal del PNAEQW realizó el seguimiento a la salud de la niña hasta su alta. El día 15/11/23 fue dada de alta (diagnostico: intoxicación alimentaria bacteriana, no especificada).



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

# Acciones realizadas en la I. E. Santa Ana

## Día 13/11/2023

- El personal del Centro de Salud Villa Perené de la micro red Perené, de la red de salud Chanchamayo, realizó la inspección de los ambientes del almacén y preparación de los alimentos en la I. E. Santa Ana, observando en el ambiente de preparación y almacén **deficientes practicas de manipulación y almacenamiento, deficiente limpieza e indicio de presencia de vectores y excretas de roedores.**
- En la misma fecha el Fiscal Adjunto de la SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DISTRITO FISCAL SELVA CENTRAL realizó la incautación de los lotes de alimentos involucrados (hojuelas de avena con quinua, azúcar rubia, galleta con quinua y leche evaporada entera).

## Día 15/11/2023

- El personal del centro de salud se constituyó a la I. E. Santa Ana, realizando una segunda verificación en dicha I. E. Realizó la medición de los parámetros físico químicos del agua potable utilizada en la I. E., no reportando mayor observación.
- Asimismo, realizó la verificación de las condiciones del área de preparación de alimentos y almacén, y en relación a las observaciones obtenidas y reiteradas, **precisó que se suspenda la preparación de alimentos hasta el levantamiento de todas las observaciones, recomendando la fumigación de los ambientes de la I. E.**



# Acciones realizadas por el PNAEQW

## Acciones realizadas en la I. E. Santa Ana

**Día 16/11/2023**

- Los MGL de la UT Junín se constituyeron a la I. E. Santa Ana donde **brindaron capacitación a los integrantes del CAE y comunidad educativa** sobre buenas prácticas de manipulación y buenas prácticas de almacenamiento.

**Día 18/11/2023**

- Se realizó la **fumigación** de los ambientes de la I. E. Santa Ana.
- Se realizó la limpieza y desinfección de los alimentos existentes en la I. E. Santa Ana.

EL PNAEQW a través de los Monitores de Gestión Local **brindaron asistencia técnica**, a fin de levantar las observaciones realizadas por el sector salud para el **restablecimiento del servicio alimentario**.



# Restablecimiento del servicio alimentario

## Día 23/11/2023

- El personal del Centro de Salud Villa Perené verificó el levantamiento de todas las observaciones en la I. E. Santa Ana.

## Día 27/11/2023

- Se restableció el servicio alimentario en la I. E. Santa Ana. El personal de la unidad territorial Junín brindó asistencia técnica durante todas las etapas del servicio alimentario.

## Día 28/11/2023

- La subprefecta del distrito de Perené verificó el desarrollo del servicio alimentario.



# Otras acciones realizadas por el PNAEQW

**Día 13/11/2023**

El Personal del programa procedió a realizar la evaluación física organoléptica de los lotes de alimentos involucrados: **azúcar rubia, hojuelas de avena con quinua y galleta de quinua, en 5 instituciones educativas (MADRE FRANCISCA PASCUAL, 248, 349, 762, PERENÉ) atendidas por el mismo proveedor**; concluyendo que los alimentos se encuentran **CONFORMES** (color, olor, sabor, aspecto y textura).

## Se reforzaron las:

- Acciones adoptadas para comunicar a los proveedores respecto al retiro de los lotes de leche evaporada entera observados.
- Acciones adoptadas para comunicar a la DRE/UGEL u otros respecto al no consumo de los lotes de leche evaporada observados.
- Acciones adoptadas para comunicar a los CAE de las II. EE. sobre el no consumo de los lotes de leche observados.



## Seguimiento a los actuados

- El PNAEQW, a través de la UT Junín, comunicó a la Diresa Junín la ubicación de los alimentos utilizados en la preparación del menú escolar del día 13/11/2023 en la I. E. Santa Ana del distrito de Perené, para las acciones de su competencia (muestreo y análisis de los alimentos).



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

# Otras acciones realizadas por el PNAEQW

## Día 13/11/2023

- El PNAEQW solicitó a la Digesa la vigilancia sanitaria y el pronunciamiento sobre la aptitud para el consumo humano de los lotes de alimentos involucrados.
- Asimismo, se solicitó a la Diresa-Junín, la vigilancia sanitaria y el pronunciamiento sobre la aptitud para el consumo humano de los lotes involucrados y la investigación epidemiológica a fin de determinar la causa que originó la afectación a la salud.
- Se solicitó a la SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DISTRITO FISCAL SELVA CENTRAL que determine las causas que originaron la afectación de la salud de los niños de la I. E. Santa Ana y los resultados de los análisis de las muestras incautadas.

## Día 15/11/2023

- Se solicitó a los establecimientos de salud donde fueron atendidos los niños el informe médico sobre la atención de salud de los estudiantes de la I. E. Santa Ana atendidos en el establecimiento del centro de salud Perené.

# Otras acciones realizadas por el PNAEQW



**Evaluación sensorial de los alimentos en las II. EE. situadas en el distrito de Perené.**



**Reunión informativa sobre las acciones adoptadas por el PNAEQW a la comunidad educativa de la II. EE. Santa Ana**

# Resultados obtenidos

## Informe de seguimiento de investigación epidemiológica - Diresa Junín

---

- De acuerdo a la información recabada, los niños afectados refieren que al momento de ingerir la avena con leche, el vaso que contenía dicho alimento presentaba un olor a lavavajilla.
- Los recipientes que se usaron para servir la avena son vasos plásticos de 500 ml, dichos recipientes son lavados usando lavavajilla líquida. Se debe considerar que la última fecha de uso de los vasos fue el día 09/11/23, ya que fue el día en que distribuyeron el mismo tipo de preparación (avena con leche).
- El evento corresponde a un brote de ETA, el cual se encuentra en investigación para determinar el agente etiológico cuyo periodo de incubación mínima es de 30 minutos.
- De la investigación preliminar, la probable fuente de infección podría ser la leche y avena brindadas en el desayuno.
- Es necesario contar con la información de los resultados de laboratorio de las muestras procesadas por la Segunda Fiscalía Provincial de Chanchamayo, con el fin de determinar el agente causante del brote de ETA.
- La red de salud de Chanchamayo realizará el seguimiento de los resultados de las muestras tomadas durante la intervención de la Fiscalía Provincial de Chanchamayo.
- El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades continuará con el seguimiento del brote de ETA.

# Otras acciones del PNAEQW

---

El PNAEQW, teniendo en cuenta los resultados del informe de seguimiento del Área de Epidemiología de la Diresa - Junín sobre el caso: Presunta intoxicación alimentaria en la I. E. Santa Ana, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, región Junín, viene tomando las acciones correspondientes en relación al proveedor “CADISEL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CADISEL SAC, entre ellas las siguientes:

- Dispone la notificación al Comité de Compras para las acciones correspondientes.
- El PNAEQW, a través de la Unidad de Asesoría Jurídica remite a la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada el pronunciamiento de la Diresa - Junín relacionado al caso de presunta afectación a la salud acontecido en la I. E. Santa Ana, a fin que se permita deslindar las responsabilidades que el caso amerita de acuerdo con el pronunciamiento remitido por dicha autoridad sanitaria.
- El PNAEQW, a través de la Unidad de Asesoría Jurídica remite al procurador público del Midis, el pronunciamiento de la Diresa - Junín relacionado al caso de presunta afectación a la salud acontecido en la I. E. Santa Ana, a fin que se evalúe la pertinencia de hacerse parte ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del distrito Fiscal de Selva Central para la toma de acciones legales que correspondan.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



BICENTENARIO PERÚ 2024

# Reactivación del servicio alimentario I. E. Santa Ana





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALIMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Versión N° 03	<b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b>	Resolución Dirección Ejecutiva N° D000541-2023-MIDIS/PNAEQW-DE
	CÓDIGO: LAC-LE-2023	Pág. 1 de 5

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

1.1 Denominación técnica	Leche Evaporada entera (leche evaporada)
1.2 Tipo de alimentos	No Perecible
1.3 Grupo de alimentos	Productos Lácteos
1.4 Descripción general	Es el alimento líquido obtenido por la eliminación parcial del agua únicamente de la leche.  Se podrá enriquecer el producto adicionando los aditivos alimentarios contemplados en la Norma Codex CXS 192-1995, así como con crema de leche y/o grasa anhidra de leche.  Los productos deben contar con un periodo mínimo de observación de veintiún (21) días, desde su fabricación hasta el día de la liberación (incluye el periodo de los análisis solicitados).

Firmado digitalmente por DAVILA TAVANZA Nancy Elany PAU  
2023.04.02 10:00:00  
Método: Doy V®  
Fecha: 20.04.2023 21:02:00 -05:00

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS**

**2.1. Características Organolépticas**

Característica	Descripción	Referencia
Color	De blanco a crema	NTP 202.002-2019 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche evaporada. requisitos
Olor	Agradable, libre de olores extraños	
Sabor	Agradable, ligeramente dulce, y libre de sabores extraños a su naturaleza	
Aspecto	Fluido uniforme	

**2.2. Características Físico Químicas**

Características	Unidad	Requisito	Referencia
Grasa de leche	g/100g	Mínimo 6,5	D.S. N° 004-2022-MIDAGRI que modifica el Reglamento de la leche y productos lácteos aprobado mediante D.S. N° 007-2017-MINAGRI.
Sólidos totales de leche	g/100g	Mínimo 23,0	
Sólidos no grasos	g/100g	Mínimo 16,5	
Proteína de leche	g/100g	Mínimo 6,0	

**2.3. Características Microbiológicas**

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo
	n	c		
Prueba de Esterilidad Comercial (*)	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente

(\*) De acuerdo con Métodos normalizados o Métodos descritos por organizaciones con credibilidad Internacional tales como la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC), o Asociación Americana de Salud Pública (APHA) sobre Prueba de Esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales deben especificarse en el Informe de Ensayo.

# Especificaciones técnicas de alimentos

Los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de Alimentos que forman parte de la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, es de cumplimiento obligatorio por parte del proveedor.

Los proveedores del PNAEQW son los responsables directos de proveer a las y los escolares, los alimentos que forman parte del servicio alimentario del PNAEQW en las instituciones educativas públicas dentro de su ámbito de cobertura.

Dichos alimentos deben cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de Alimentos.

La provisión de los alimentos debe realizarse, además, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito.

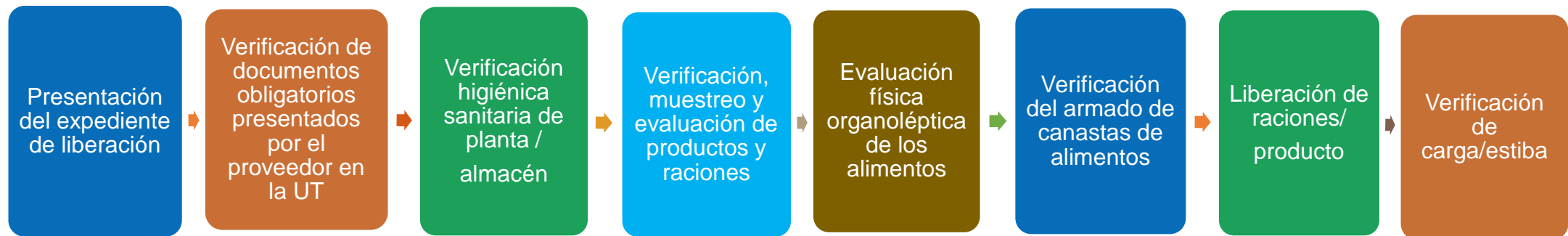
## Catálogo de Especificaciones Técnicas de Alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

<https://info.qaliwarma.gob.pe/pubweb/catalogo-esp-tec/>

# Supervisión y liberación de los alimentos en plantas y almacenes

Son procedimientos estandarizados para la supervisión y liberación de alimentos en los establecimientos de los proveedores, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente (Decreto Supremo N.º 007-98-SA, Decreto Legislativo N.º 1062 y su reglamentos Decreto Supremo N.º 034-2008-AG) y los requisitos establecidos por el Programa.

## Protocolo para la supervisión y liberación de alimentos en los establecimientos de proveedores/as del PNAEQW RDE N.º D00487-2022-MIDIS/PNAEQW-DE



**INOCUIDAD / CALIDAD / OPORTUNIDAD**

# Control del recojo de la leche evaporada entera Bonlé en unidades territoriales

ESTADO DE RECOJO DE LECHE EVAPORADA ENTERA "BONLE" EN LAS UNIDADES TERRITORIALES

UNIDAD TERRITORIAL	LIBERADO Cant. (Unid.)	LIBERADO DISTRIBUIDO A IIEE N° IIEE    Cant. (Unid.)		ESTADO PROCESO DE RECOJO					
				CULMINADO		EN PROCESO			
				RECOJO		CONSUMIDO ANTES DEL PRONUNCIAMIENTO DE DIGESA			RECOJO
			N° IIEE	Cant. (Unid.)	Cant. (Unid.)	N° IIEE	Cant. (Unid.)	N° IIEE	Cant. (Unid.)
AMAZONAS	68,027	950	68,027	890	56,651	11,376			
ANCASH 1	84,785	1,439	84,785	603	23,758	61,027			
ANCASH 2	106,243	945	91,036	546	48,822	42,214			
APURIMAC	109,155	1,648	109,065	1,648	63,265	45,800			
AREQUIPA	65,980	1,356	65,980	921	34,243	31,737			
AYACUCHO	107,336	1,457	107,134	1,454	102,906	4,228			
CAJAMARCA 1	41,970	410	24,463	410	24,463	0			
CAJAMARCA 2	145,360	1,498	145,360	527	41,674	103,686			
CUSCO	270,478	3,111	267,274	3,111	265,164	2,110			
HUANCAVELICA	1,314	10	1,314	10	1,314	0			
HUANUCO	167,688	1,885	138,514	1,721	125,154	13,360			
ICA	63,285	324	59,743	234	30,142	29,601			
JUNIN	123,671	1,678	123,671	1,334	88,727	34,944			
LA LIBERTAD	318,330	2,519	303,959	589	61,559	196,416	2	112	
LAMBAYEQUE	62,574	247	62,574	0	0	62,574			
LIMA METROPOLITANA y CALLAO	1,117,064	1,333	1,117,064	2	314	1,116,750			
LIMA PROVINCIAS	71,566	346	71,566	28	2,153	69,413			
LORETO	192,411	2,273	192,411	1,395	108,003	77,946	7	325	
MADRE DE DIOS	54,551	395	54,551	395	54,461	90			
MOQUEGUA	58,792	125	58,792	9	301	58,491			
PASCO	76,976	866	75,324	594	55,422	19,902			
PIURA	597,896	3,550	586,730	2,451	243,051	235,493	33	1,872	
PUNO	238,205	3,043	225,201	1,241	64,153	161,048			
SAN MARTIN	110,740	934	109,533	934	95,712	13,821			
TACNA	50,085	281	44,861	268	44,455	406			
TUMBES	51,774	293	51,774	293	51,774	0			
UCAYALI	116,047	753	116,047	427	57,486	26,021	0	0	
<b>Total general</b>	<b>4,472,303</b>	<b>33,669</b>	<b>4,356,753</b>	<b>22,035</b>	<b>1,745,127</b>	<b>2,418,454</b>	<b>42</b>	<b>2,309</b>	

PORCENTAJE DE AVANCE SEGÚN CANTIDAD DE PRODUCTO		
RECOGIDO	CONSUMIDO ANTES DEL PRONUNCIAMIENTO DE DIGESA	PENDIENTE
%	%	%
83.3%	16.7%	0.0%
28.0%	72.0%	0.0%
53.6%	46.4%	0.0%
58.0%	42.0%	0.0%
51.9%	48.1%	0.0%
96.1%	3.9%	0.0%
100.0%	0.0%	0.0%
28.7%	71.3%	0.0%
99.2%	0.8%	0.0%
100.0%	0.0%	0.0%
90.4%	9.6%	0.0%
50.5%	49.5%	0.0%
71.7%	28.3%	0.0%
20.3%	64.6%	15.1%
0.0%	100.0%	0.0%
0.0%	100.0%	0.0%
3.0%	97.0%	0.0%
56.3%	40.5%	3.2%
99.8%	0.2%	0.0%
0.5%	99.5%	0.0%
73.6%	26.4%	0.0%
41.7%	40.1%	18.1%
28.5%	71.5%	0.0%
87.4%	12.6%	0.0%
99.1%	0.9%	0.0%
100.0%	0.0%	0.0%
49.5%	22.4%	28.0%
40.1%	55.5%	4.4%

**Nota importante.** Las liberaciones del producto se realizaron entre febrero y octubre del presente año, siendo la primera disposición preventiva de no liberación, no distribución y no consumo en el mes de abril 2023. El pronunciamiento de DIGESA fue emitido a partir del 20 de octubre e 2023.

**Fuente.** Reporte de liberaciones – SIGO. Reporte de UT, link MEMORANDO MULTIPLE N° D000490-2023-USME, al 1/12/2023 10:45 hrs. Lotes 009, 18, 177, 178, 196, 203, 206, 207, 208, 209, 212, 213, 214, 228, 238, 243, 245, 249, 250, 251, 252, 254, 255, 257, 258, 265, 269.

## Aplicación de penalidades

### Causal de incumplimiento - Bases Integradas del proceso de compras y contrato

Causales referidas a la Entrega de los Productos		
N°	Causales de incumplimiento	Penalidad
5	No entregar los productos para una o más IIEE del ítem, de acuerdo con el <b>Cronograma de Entrega</b> establecido en el contrato.	5% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por cada día de incumplimiento.
6	No entregar los productos dentro de una o más IIEE del ítem.	5% del monto total de la entrega establecida en el contrato.
7	Entregar una cantidad menor de productos en una o más IIEE del ítem, de acuerdo con lo establecido en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos.	4% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por cada día de incumplimiento luego de culminado el plazo de distribución.
8	No efectuar el retiro de los productos no conformes de las IIEE, cuando la autoridad sanitaria competente o el <b>PNAEQW</b> lo determine, de acuerdo a los plazos establecidos en el <b>"Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el PNAEQW"</b> .	1% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por cada día de incumplimiento.

## Causales de resolución contractual

3.9.17. El incumplimiento de la suspensión por parte del/de la proveedor/a debe ser puesto en conocimiento del Ministerio Público para las acciones que correspondan, de acuerdo al documento normativo aprobado por el **PNAEQW**.

### 3.10. Causales de Resolución Contractual

3.10.1. Son causales de resolución del contrato atribuibles al/a la proveedor/a los siguientes supuestos:

- Cuando el/la **PROVEEDOR/A** acumule el 10% del monto total del contrato como resultado de la aplicación de penalidades.
- Cuando los alimentos que hayan sido producidos y/o distribuidos por el/la **PROVEEDOR/A**, generen afectación a la salud de las/los usuarias/os del servicio alimentario del **PNAEQW**.

Formato N° 07 – Declaración jurada de contar con un procedimiento de rastreabilidad y de **Retiro de Productos No Conformes** (Bases Integradas del proceso de compras, contrato suscrito)

- Cumplir el procedimiento establecido por mi representada y el documento normativo **"Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el PNAEQW"**.
- Realizar la rastreabilidad del/ de los lote(s) de producto(s) no conforme(s) e identificar las Instituciones Educativas Públicas donde fueron distribuidos.
- Efectuar el retiro del/de los lote(s) de producto(s) identificado(s) como no conforme(s), cuando la autoridad sanitaria competente o el **PNAEQW** disponga el retiro del producto no conforme de las Instituciones Educativas Públicas, donde realicé la distribución de estos productos, de acuerdo a lo establecido en el documento normativo **"Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el PNAEQW"**.
- Contar con los registros que sustentan la ejecución del retiro del/de los lote(s) de producto(s) identificado(s) como no conforme(s) y su destino final.

<https://procesocompras2023.qaliwarma.gob.pe/>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Santiago De Surco, 30 de Noviembre del 2023

**MEMORANDO N° D003254-2023-MIDIS/PNAEQW-UGCTR**

Para : **DAVID DANY GARCIA VENTOCILLA**  
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN

Asunto : Lo que se indica.

Referencia : a) Memorando Múltiple N° D000540-2023-MIDIS/PNAEQW-USME  
b) Oficio N°478-2023-GRJ-DRSI-DG-DESAIA  
c) Memorando N°281-2023-GRJ-DRSJ-DG/DEPU

Fecha Elaboración: Santiago De Surco, 30 de noviembre de 2023

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia a), b) y c), a través de los cuales se señala como análisis de la situación de la afectación a la salud que "la probable fuente de infección podría ser la leche y avena brindadas en el desayuno por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, toda vez que se identificó que la preparación de dicho alimento corresponde a un lote de leche evaporada observado por la DIGESA la cual fue calificado como apto para no consumo", en los estudiantes de la IE Santa Ana en el Distrito de Perene Provincia de Chanchamayo de la Región Junín realizados el día 13.11.2023

En ese sentido, se solicita a la Unidad Territorial a su cargo, proceder de acuerdo al documento normativo Procedimiento para la Resolución de Contratos Suscritos por los Comités de Compra del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma Warmas, con código de documento normativo PRO-031-PNAEQW-UGCTR - Versión N° 04, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000324-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, toda vez que, el proveedor CADISEL S.A.C., habría incurrido en causal de resolución contractual en el marco de la ejecución del Contrato N° 0001-2023-CJ-JUNIN 1/PRODUCTOS; Ítem; CHANCHAMAYO.

Atentamente;

Firma

MARLENE MARITZA FLORES ALVAREZ  
UNIDAD DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

WFA/dyrd

Mediante **Memorando N.º D0003254-2023-MIDIS/PNAEQW-UGCTR**, de fecha **30.11.2023**, se solicita a la Unidad Territorial Junín proceder de acuerdo al procedimiento para la resolución de contratos suscritos por los comités de compra del modelo de cogestión del PNAEQW, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º D000324-2022-MIDIS/PNAEQW-DE.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

**QaliWarmá**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

# GRACIAS

---